



*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DM

EXPTE. N° MA-641-043/2002

DECRETO N°

867

- ISPTyV-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2020

VISTO:

El Expediente N° MA-641-043/2002, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SRA. LÓPEZ, JUANA ESTEFANÍA, DNI N° 3.708.635, ADJUDICATARIA DEL LOTE FISCAL RURAL N° 629, UBICADO EN LA LOC. VINALITO DPTO. SANTA BÁRBARA, PCIA DE JUJUY, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada.

Que, la Unidad Técnica de Valles y Yungas del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por la Sra. Juana Estefanía López, DNI N° 3.708.635, agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95.

Que, en autos, corre agregada Acta de Relevamiento Técnico de Lote Fiscal N° 1 de 3 Has. Vinalito Dpto. Santa Bárbara elaborada por Técnicos del Instituto Jujeño de Colonización y refrendada por la peticionante Sra. Juana Estefanía López, sin observaciones técnicas con relación al estado de ocupación;

Que, a fs. 7/8 de autos se agrega Contrato de Adjudicación a título gratuito suscripto entre el Instituto Jujeño de Colonización y la Sra. Juana Estefanía López, DNI N° 3.708.635;

Que, se adjunta Acta N° 196/2010, mediante la cual el Instituto Jujeño de Colonización verificó el estado del inmueble peticionado, informando que el mismo contenía alambrado perimetral completo, se encontraba totalmente desmontado y cultivado, contando con una vivienda con conexión de energía eléctrica y agua potable

Que, a fs. 14/15, se agrega copia del Plano de Mensura de Fracción y División, aprobado por la Dirección General de Inmuebles por Resolución N° 940114 de fecha 21 de Julio de 1994, que identifica al Lote Fiscal N° 629, Padrón F-4365, ubicado en la Localidad de Vinalito;

Que, el juzgado Administrativo de Minas emite informe que rola a fs. 19, y actualizado a fs. 40 de autos, sosteniendo que dentro del terreno peticionado no se encuentran pedimentos mineros,

Que, el Ministerio de Ambiente, informa que el lote solicitado por la Sra. López, no se encuentra dentro de la jurisdicción de ningún área natural protegida por lo que no existe impedimento para la adjudicación del mismo;

Que, debe tenerse presente, la vigencia de la Ley Provincial N° 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/2007, Ley Nacional 26331 y Leyes N° 3014/73 y 3011/73, (normativa aplicable en cuanto a la protección de los recursos naturales);

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

867 - ISPTyV.

2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Que, la Secretaría de Pueblos Indígenas informa que dentro del terreno petitionado no existen comunidades aborígenes;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 29/2019-IJC de fecha 23 de Octubre de 2019, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización "Ad Referendum del Poder Ejecutivo de Provincial", resolvió adjudicar a título gratuito a la Sra. López, Juana Estefanía, DNI N° 3.708.635, el Lote Fiscal Rural N° 629, Padrón F-4365 con una superficie de 3 Has 0000,68 m2, ubicado en la Localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 940114 de fecha 21 de Julio de 1994 por la Dirección General de Inmuebles;

Que, a fs. 61 obra dictámenes legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 62) sosteniendo que no existe impedimento para continuar con los trámites de adjudicación del Lote N° 629, Padrón F-4365 ubicada en la Localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara de esta Provincia a la Sra. Juana Estefanía López;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

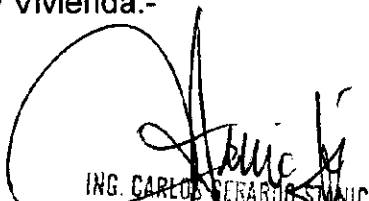
ARTICULO 1°: Ratificase la Resolución N° 29/2019-IJC de fecha 23 de Octubre de 2019, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título gratuito a la Sra. Juana Estefanía López, DNI N° 3.708.635, el Lote Fiscal Rural N° 629, Padrón F-4365 con una superficie de 3 Has 0000,68 m2, ubicado en la Localidad de Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, según plano de Mensura de Fracción y División aprobado bajo el N° 940114, por la Dirección General de Inmuebles en fecha 21 de Julio de 1994

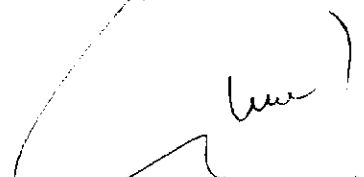
ARTICULO 2°: Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existan o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15° primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

ARTICULO 3° Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15° segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

ARTICULO 4°: Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario

ARTICULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS FERRARÓ
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


SR. GERARDO FERRARÓ
GOBERNADOR